

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

ENERO DE 2025



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSE RAÚL CABALLERO HERNANDEZ
Auditor:	NELSON MARULANDA RODRIGUEZ



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD- 007

Ibagué, enero 27 de 2025

Doctor

LUIS CARLOS AMEZQUITA CARDENAS

Alcalde

Alcaldía Municipal de Lérida

Lérida - Tolima

alcaldia@lerida-tolima.gov.co

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta a el municipio de Lérida - Tolima correspondiente al periodo 2023.

Así las cosas, al cumplimiento del término previsto para ejercer el derecho de defensa de las observaciones del informe preliminar se advierte este organismo de control que la administración actual no lo objeto, el respectivo informe sólo fue controvertido de manera parcial por el Ex alcalde municipal y el exsecretario general y de gobierno, según se evidencia en el oficio del 26 de noviembre suscrito por los referidos exfuncionarios.

1. OBJETIVO

- Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N° 040 del 30-01-2024 de la Contraloría Departamental del Tolima, para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del fenecimiento.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución N° 040 del 30 de enero de 2024, "Por la cual se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "Sia



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Contralorías”, para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetos de control ante la Contraloría Departamental del Tolima”.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por el municipio de Prado a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como referencia normativa lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, suficiencia y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación	0,1
	Suficiencia: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,3
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,6

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	NO FAVORABLE
Mayor de 80	FAVORABLE

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 040 de 2024, en los factores de oportunidad y suficiencia, así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.6	0.1	9.86
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.2	0.3	27.95
Calidad (veracidad)	89.0	0.6	53.42
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			91.2
Concepto rendición de cuenta a emitir			FAVORABLE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	NO FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el municipio de Lérida - Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2023 debido a su resultado favorable **SE FENECE**.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las correcciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

5.1 OPORTUNIDAD:

Verificada la información rendida de la cuenta del municipio de Lérida Tolima, se pudo verificar que fue allegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023	

5.2 SUFICIENCIA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 1 (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 1.) La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024. (Se confirma).

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que la entidad no rindió:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Propiedades, planta y equipo - adquisiciones y bajas	F03_CDT	2	2	1	NO ANEXARON LOS INDICADORES FINANCIEROS APLICADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
l. Indicadores financieros aplicados a 31 de diciembre de la vigencia rendida	F03_CDT	0	0	0	NO ANEXARON LOS INDICADORES FINANCIEROS APLICADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Contabilidad presupuestaria	F04_CDT	2	1	1	NO ANEXAN TODA LA INFORMACIÓN Y SE PRESENTA DIFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS, ASÍ MISMO HAY SUPERAVIT.
k. Acto de constitución de las Reservas Presupuestales y relación de estas, cada una con soporte de justificación y autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales.	F04_CDT	2	1	0	LAS RESERVAS PRSUPUESTALES NO VIENEN CON SOPORTES DE JUSTIFICACIÓN.
m. Ejecución presupuestal el 1 de enero al 31 de diciembre acumulada, en formato Exce (ingresos y gastos).	F04_CDT	2	1	0	SE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LA EJEC. PPTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y EL CUIPO EN LOS RECAUDOS POR \$1.813.399.799.
Legalidad	F36_CDT	2	1	0	RESULTADO HALLAZGO FISCAL Y DIFERENCIAS EN LA CONTRATACIÓN.
a. Certificar si se realizaron pagos de multas sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor.	F36_CDT	2	0	0	CERTIFICAN QUE PAGARON INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES A DIFERENTES ENTIDADES POR VALOR DE \$123.768.563, ESTAN CONTABILIZADOS EN EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, PERO NO REFLEJAN EL ORIGEN DEL GASTO.
d. Certificar el total de la contratación celebrada en la vigencia rendida, identificando el número de contratos, la modalidad contractual, valor y estado actual de los contratos. (explicar las diferencias entre SIA Observa y SECOP)	F36_CDT	2	1	0	PRESENTA DIFERENCIAS CON EL SIA.
e. Relación en excel de los contratos celebrados en la vigencia rendida, indicando No. Del contrato, objeto, valor, contratista, modalidad y fuente del recurso.	F36_CDT	2	1	0	SE PRESENTA DIFERENCIAS ENTRE LO CERTIFICADO POR EL MUNICIPIO Y LO REPORTADO EN EL SIA DE 47 CONTRATOS POR UN VALOR DE \$291.274.652.42



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CAUSA:

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

EFECTO:

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

El sujeto de control no envió controversia de la presente observación, por consiguiente se confirma la misma quedando como hallazgo administrativo en el informe definitivo.

5.3 CALIDAD

5.3.1 FORMATO F-04 CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 2 (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 2) Diferencia entre la ejecución presupuestal de ingresos del municipio y lo reportado en el CUIPO "Recaudo". (Se confirma).

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

Al cotejar la información rendida por el municipio de Lérida Tolima en el reporte del aplicativo CHIP del formulario CGR Presupuestal (CUIPO Ejecución de ingresos), frente a los valores de la ejecución presentada por el ente administrativo, se encontró diferencias entre el recaudo reportado:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023			
INGRESOS	EJECUCIÓN PPTAL	CHIP CGR PPTAL	DIFERENCIA
RECAUDOS	39.088.481.696	37.275.081.897	1.813.399.799

CAUSA:

Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales por falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFECTO:

Incertidumbre en la información presupuestal.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

El sujeto de control no envió controversia de la presente observación, por consiguiente se confirma la misma quedando como hallazgo administrativo en el informe definitivo.

5.3.2 FORMATO F-36 LEGALIDAD

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 3 (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 3) Diferencia en la información contractual reportada. (Se confirma)

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio y que corresponde a la vigencia fiscal 2023, frente a lo reportado en la cuenta y certificado por el municipio, arrojan las siguientes diferencias:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RELACION CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023

REPORTE SIA OBSERVATORIO		REPORTE MUNICIPIO DE LÉRIDA F-36		DIFERENCIAS	
No. CONTRATOS	VALOR	No. CONTRATOS	VALOR	No. CONTRATOS	VALOR
579	14.767.933.795.58	626	15.059.208.448.00	47	291.274.652.42

Fuente: SIA Observatorio y formato F-36

De acuerdo a lo reportado se encuentra que dejaron de registrar en el F-036 Legalidad, (47) contratos por valor de \$291.274.652.42, diferencia que se evidencia en el cruce de información antes mencionada.

CAUSA:

Deficiencias en los deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFECTO:

Se expone con esto a una situación de no confiabilidad y veracidad en la información emitida por la entidad.

RESPUESTA PRESENTADA POR EXFUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

ARGUMENTO:

En atención al informe presentado por la Contraloría, y con respecto a la observación sobre la discrepancia entre los registros en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, me permito ofrecer la siguiente explicación y aclaración como ex gobernante del Municipio de Lérída durante el periodo en cuestión:

1. Contexto del contrato y responsabilidades de la contratista: Durante mi gestión, se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural cuya responsabilidad era el cargue de información contractual en el aplicativo SIA OBSERVA y en el sistema SFTP File Zilla, con el objetivo de contribuir a la transparencia de la contratación pública y al desarrollo institucional del Municipio. En el marco de dicho contrato, el supervisor del contrato fue el Secretario General y de Gobierno y la contratista la Señora Allison Tatiana Rivera Rondón, asumió la obligación de realizar el escaneo, cargue y seguimiento de los contratos, en cumplimiento de las directrices de la Contraloría General de la República, en los plazos establecidos.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

2. Compromisos formales y advertencias: A finales de 2023, la contratista se comprometió formalmente, bajo advertencia de sanciones, multas y la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, a cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, incluidas las siguientes tareas fundamentales:
 - Realizar el cargue mensual de los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA, de acuerdo con los plazos nacionales establecidos.
 - Ingresar toda la información correspondiente a cada contrato en los formularios del sistema, y realizar los cambios de estado (precontractual, contractual y liquidación). o Validar y reportar la información en el sistema SFTP File Zilla dentro de los tiempos previstos.

3. A pesar de los compromisos formales adquiridos y de las advertencias claras sobre las consecuencias por el incumplimiento, se identificó que la contratista no cumplió con la rendición de la información de los contratos en los plazos establecidos, lo que originó la discrepancia entre los sistemas SIA OBSERVA y SECOP. A pesar de que la contratista estaba obligada a realizar un reporte mensual detallado sobre cualquier incumplimiento, no presentó ninguna comunicación escrita ni justificación formal sobre los contratos no cargados, lo que constituye un incumplimiento de sus responsabilidades contractuales.

4. Actuación de mala fe y falta de transparencia: Tras una revisión exhaustiva en los informes entregados por la contratista, se concluyó que la contratista actuó de mala fe, ya que no solo incumplió con los plazos establecidos, sino que también omitió informar sobre las dificultades que pudiera haber tenido para cargar la información, a pesar de estar obligada a presentar los informes justificativos. Esta omisión de rendir cuentas y de comunicar los problemas con los contratos contraviene los principios de transparencia y responsabilidad que deben regir en la contratación pública. Debido a que en el proceso de verificación de cumplimiento se verificó en el sistema de manera aleatoria los contratos mes a mes donde en su momento al verificar los contratos en con su numero de identificación se encontraron claro aleatoriamente bajo proceso de muestra.

5. Medidas adoptadas y responsabilidad del contratista: Como ex gobernante del municipio, y ex secretario General y de Gobierno reconocemos que el cumplimiento de los contratos es una prioridad para garantizar la transparencia en la gestión pública. Lamentablemente, en este caso, después de este informe de cuenta anual identificamos que la contratista no cumplió con lo pactado, lo que originó las diferencias observadas entre los sistemas. Durante la última vigencia del periodo 2020-2023, se impartieron las instrucciones necesarias para que la contratista cumpliera con sus responsabilidades; sin embargo, fue la falta de cumplimiento de estas instrucciones y su posible incumplimiento del contrato lo que dio lugar a la discrepancia. Es por ello que se debe señalar que la responsabilidad recae directamente en la contratista, quien actuó de forma negligente y en contraposición con los compromisos adquiridos a nuestro asalto abusando del principio de buena fe.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

En conclusión, la diferencia observada entre los sistemas SIA OBSERVA y SECOP se originó debido a la falta de cumplimiento de la contratista en la ejecución de sus responsabilidades contractuales, y no por un error o negligencia por parte del Municipio. Este incumplimiento afectó la transparencia del proceso de contratación, lo que lamento profundamente. Sin embargo, mi administración tomó las medidas necesarias para intentar garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos de acuerdo a las herramientas legales que nos otorgó la Ley, y la responsabilidad de este incidente recae en la persona encargada de realizar los cargues en los sistemas. Pues fue quien se capacito para tal fin, fue la persona que conocía el proceso y aunque se hubiese querido cargar por parte nuestra no se hubiera podido debido a que no conocíamos el funcionamiento interno del aplicativo.

Se adjuntan los Informes, Contratos, y acta de compromiso de la Contratista. Y se adjunta relación de contratos en Excel. "

CONCLUSION DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Analizados cada uno de los argumentos y soportes allegados por la entidad para desvirtuar las irregularidades planteadas, es importante resaltar la importancia de los mismos, sin embargo, no se puede atribuir la responsabilidad total a la contratista como quiera que precisamente en materia de contratación se delega una supervisión que es quien debe hacer el adecuado seguimiento, precisamente para que no ocurran situaciones como lo expone el ente auditado, por el contrario se tomen de manera oportuna las medidas a que haya lugar y poder evitar situaciones que van en detrimento de una adecuada gestión de la administración municipal en cumplimiento de los fines preceptuados desde la Constitución Nacional.

Se precisa que en materia del cumplimiento de las obligaciones contractuales no solo es suficiente presumir de la buena fe, sino que además existe la necesidad de corroborar el cumplimiento de las mismas.

En concordancia con lo antes expuesto la Contraloría Departamental del Tolima determina **confirmar** la presente observación y elevarla a hallazgo administrativo en el informe definitivo.

5.3.3 FORMATO F-36 LEGALIDAD

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N° 4 (OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No. 4). Pago intereses de mora, multas y sanciones – CORTOLIMA y otros. (Se confirma)



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Se confirma como quiera que no remitieran soportes que desvirtuaran el hallazgo en comento, por el contrario en la controversia manifestaron que tal situación obedecen a las sanciones impuestas por la corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, y que la administración actual realizo acuerdos de pagos.

CRITERIO:

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

El municipio de Lérída Tolima en la vigencia 2023, canceló a la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" y Otros la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.768.563) M/cte.**, por concepto de intereses de mora, multas y sanciones así:

RESUMEN PAGOS

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
CORTOLIMA	INTERESES DE MORA	\$ 9.226.273.00
CORTOLIMA	INTERESES DE MORA	\$ 68.440.323.00
CORTOLIMA	MULTAS Y SANCIONES	\$ 46.074.267.00
CLIENTES VARIOS/CONSUMIDOR FINAL	INTERESES DE MORA	\$ 18.500.00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	INTERESES DE MORA	\$ 800.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INTERESES DE MORA	\$ 2.300.00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	INTERESES DE MORA	\$ 6.100.00
		\$ 123.768.563.00

Fuente: Papel de trabajo auditor.

Por otra parte y con igual relevancia, el ente administrativo contabilizó los valores de \$68.440.323 y \$46.074.267 en las cuentas 5.8.04 Financieros y 5.8.90 Gastos Diversos, sin que los registros contables guarden coherencia con el origen del gasto, pues no podría considerarse un gasto financiero como gastos diversos por ser el resultado de cobro de intereses, multas y sanciones por deberes dejados de cumplir por el sujeto de control para con las diferentes entidades como, CORTOLIMA, Ministerio de educación



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y clientes varios/consumidor final, tal y como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE	VALOR
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	5.1.20.17	INTERESES DE MORA	\$ 9.253.973.00
5.8.04	FINANCIEROS	5.8.04.39	OTROS INTERESES DE MORA	\$ 68.440.323.00
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	5.8.90.25	MULTAS Y SANCIONES	\$ 46.074.267.00
				\$ 123.768.563.00

Fuente: Estado de la situación financiera vigencia 2023.

Con la conducta antes indicada, se produjo un detrimento patrimonial que afectó las arcas del **municipio de Lérída** Tolima en cuantía de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.768.563) M/cte.**

CAUSA:

Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales por falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFECTO:

Un presunto daño al erario del mencionado municipio por el pago de intereses moratorios, sanciones y multas como se detalló en el cuadro antes descrito.

**RESPUESTA PRESENTADA POR RESPUESTA PRESENTADA POR
EXFUNCIONARIOS LA ENTIDAD AUDITADA**

“

ARGUMENTO:

En atención a esta observación del informe presentado por la Contraloría, se informa que el Municipio de Lérída en la vigencia 2023 suscribió un total de cuatro acuerdos de pago con la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), en virtud del acuerdo 005 de 2023. Este acuerdo establecía las condiciones para que las entidades públicas pudieran suscribir acuerdos de pago con descuentos en los intereses moratorios, dada la



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

situación de incumplimiento de diversas obligaciones por parte del Municipio, desde el año 2011.

Es importante señalar que el Municipio, debido al incumplimiento de sus deberes legales y constitucionales en los años mencionados, se encontraba en una situación crítica, agravada por el embargo de bienes por parte de CORTOLIMA, como consecuencia del no pago de dichas obligaciones. El incumplimiento había afectado las vigencias 2020, 2021 y 2022, generando un panorama de creciente endeudamiento, con la posibilidad de que los intereses moratorios aumentaran considerablemente, lo que hubiera ocasionado la continuación del embargo de bienes y cuentas financieras del Ente Territorial, afectando de manera directa la capacidad del Municipio para cumplir con sus funciones y compromisos.

A fin de evitar que la deuda creciera aún más y para regularizar la situación fiscal y legal del Municipio, se realizaron diversas mesas de trabajo con CORTOLIMA, en las cuales se acordó un plan de pago en cuotas que permitiera atender las obligaciones pendientes sin que se incrementaran aún más los intereses moratorios. De esta forma, se logró una solución que permitió al Municipio evitar mayores perjuicios financieros y garantizar la estabilidad de su funcionamiento.

Es fundamental resaltar que la deuda acumulada por la desatención de las administraciones municipales entre 2011 y 2019 tuvo y tendrá consecuencias graves para las vigencias 2020-2026, limitando gravemente la capacidad de las administraciones de esos años para ejecutar planes, programas y proyectos destinados al beneficio de la comunidad. En lugar de destinar los recursos a su función social, el Municipio se vio obligado a priorizar el pago de deudas e intereses generados por administraciones anteriores que, en su momento, contaron con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones y evitar el daño fiscal y legal que actualmente afecta al municipio de Lérida.

En cumplimiento de las solicitudes y comunicaciones realizadas durante este proceso, se adjuntarán en el acápite de pruebas y anexos las solicitudes, comunicaciones y acuerdos de pago generados entre el Municipio de Lérida y CORTOLIMA, con el fin de dar cuenta de las gestiones realizadas para solucionar esta situación y proteger los intereses del Municipio.

Ahora bien, frente al tema contable de esta observación será el contador del Municipio quien manifestará desde el Municipio la respuesta o argumento frente a lo identificado por el Ente de Control y de acuerdo a los formatos no anexados es resorte de la actual



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

administración pues son quienes cargaron y tenían la información para cargar al aplicativo dispuesto por el Ente de Control. ”

CONCLUSION DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Conforme los argumentos expuestos por los exfuncionarios de la administración municipal para desvirtuar la irregularidad objeto de reparo, si bien con lo expresado ponen en conocimiento diferentes situaciones acaecidas por el incumplimiento de parámetros por parte de los funcionarios que para la época tenían la respectiva responsabilidad y que conllevaron de manera posterior a la cancelación de intereses de mora, multas y sanciones a CORTOLIMA y demás entidades mencionadas en la observación, concluye este organismo de control que los mismos no son elementos de juicio suficientes para reparar la irregularidad objeto de estudio, por lo cual es necesario **confirmar** la observación y elevarla a hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal en el informe definitivo.

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023	

CONTROL FISCAL INTERNO					
I. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación.	F03_CDT	2	2	2	PRESENTADO
a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F07_CDT	2	2	2	PRESENTADO
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	2	2	2	PRESENTADO
c. Seguimientos a mapa de riesgos durante la vigencia rendida por planeación o quien haga sus veces y control interno.	F07_CDT	2	2	2	PRESENTADO
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	2	2	2	PRESENTADO

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			100.00
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			EFICAZ

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 100,00 por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es EFICAZ, sin embargo la entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024, por tal motivo el sujeto de control tiene que subsanar lo plasmado en este informe por la Contraloría Departamental del Tolima.

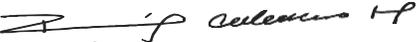


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, solfiriaalvarez@contraoriadeltolima.gov.co.

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


JOSE RAÚL CABALLERO HERNANDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente